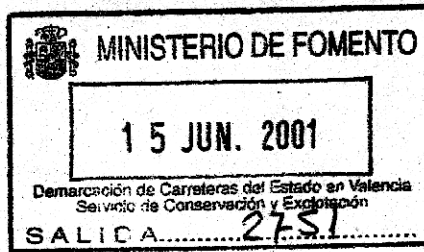




MINISTERIO
DE FOMENTO



DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA

FECHA
Valencia, 15/06/01.

DESTINATARIO
**AYUNTAMIENTO DE PATERNA.
46980 PATERNA.**

SU/REF.

NUESTRA/REF.
U/068/01.

ASUNTO

HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR 1 DE PATERNA.

Con esta fecha se le dice a la C.O.P.U.T. -Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial- lo siguiente:

" A la vista de la documentación entregada a este Servicio de Conservación y Explotación por parte del Ayuntamiento de Paterna, y de acuerdo con la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se informa:

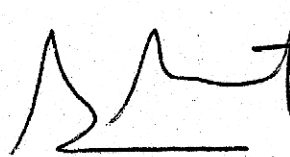
- 1º Se cumple con la línea límite de edificación de la autovía A7-E15, es decir, 50 metros medidos a partir de la arista exterior de la calzada.
- 2º La rotonda y viales proyectados paralelos a la autovía A7-E15 deberán grafiarse a partir de 100 metros medidos desde la arista exterior de la explanación del tercer carril de la citada A7-E15 -actualmente en construcción-, es decir, fuera de la zona de afección.
- 3º No se proyectan nuevos accesos a la Red de Carreteras del Estado.

- 4º Hacer constar que los planos se han entregado sin el sello que garantiza la aprobación de los mismos por el Ayuntamiento de Paterna. En consecuencia, el presente informe queda condicionado a la aprobación por parte del citado Ayuntamiento de la solución planteada.

Por todo lo expuesto anteriormente este Servicio emite **informe favorable** al proyecto referenciado, supeditado al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Paterna de lo expuesto en el presente."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

**EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO
DE CONSERVACION Y EXPLOTACION.**



Fdo.: José Yuste Maicas.